Gobernación del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 00294-01-2022

Por la cual se inscribe a una entidad sin ánimo de lucro.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 1228 de 1995, 1085 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

El señor JESSI CHARA LASSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.985.323, expedida en Puerto Tejada, en calidad de presidente de la entidad denominada LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, con domicilio en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca, solicita al Gobernador del Departamento del Cauca, la inscripción de la mencionada entidad como persona jurídica.

El peticionario acompaña a su solicitud, las actas relacionadas con la constitución de la entidad, aprobación de los estatutos, elección de dignatarios y los estatutos que van a regir la vida civil de la mencionada persona jurídica, los cuales se ajustan a la normatividad legal vigente.

Estudiada la documentación relacionada se observa que la citada entidad cuya personería jurídica solicita, se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que allí se persigue.

Se han llenado las formalidades prescritas en los decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Resolución 231 de 2011.

El Dr. LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, ha dado el visto bueno a lo solicitado, por cuanto la documentación reúne los requisitos formales y legales.

El Gobernador del Departamento, tiene la facultad para inscribir personerías jurídicas a las entidades que lo soliciten, de acuerdo a la atribución delegada que le conceden los citados decretos 1228 de 1995 y 1085 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Cauca,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el libro que al efecto se lleva en la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca a la entidad denominada LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, con domicilio en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al señor JESSI CHARA LASSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.985.323, expedida en Puerto Tejada, como Presidente de la entidad en referencia, quien tiene la representación legal de la misma y a los demás dignatarios elegidos en el acta respectiva relacionados a continuación:

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION
VICEPRESIDENTE	YONATHAN MONTAÑO LAZO	1.059.984.839	PUERTO TEJADA
TESORERO	ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ	1.006.208.095	CALI
SECRETARIA	KAREN YAJANA APONZA GONZALEZ	1.007.146.894	SANTANDER DE QUILICHAO
VOCAL	SANDRA LORENA MERA GARCES	34.610.326	SANTANDER DE QUILICHAO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0029[illegible]-2022

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA SANCHEZ	10.557.714	PUERTO TEJADA
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA DEVORA BALANTA LOURIDO	34.514.071	PUERTO TEJADA

COMISIÓN DISCIPLINARIA

DIGNATARIO	IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION
SHELSY ROMERO VIAFARA	1.002.988.058	VILLA RICA
GERSON RAMIREZ GONZALEZ	1.059.989.462	PUERTO TEJADA
LEIDI JOHANNA VASQUEZ TENORIO	1.112.038.122	PUERTO TEJADA

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto No. 1529 de 1990. La presente resolución debe publicarse.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, decreto 4715 del 26 de diciembre de 2005 y el artículo 1º de la Resolución No. 0000111 del 11 de diciembre de 2020, la citada persona jurídica sin ánimo de lucro debe pagar por concepto de Impuesto de Timbre Nacional el valor de CIENTO NUEVE MIL PESOS ($109.000,oo) M/CTE.

ARTICULO QUINTO.- De conformidad con la Resolución Departamental No. 06344 del 31 de diciembre de 2020, se debe pagar por concepto de inscripción de personería jurídica, la suma de TREINTA MIL PESOS ($30.000,oo) MCTE.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante el señor Gobernador del Departamento del Cauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 14 ENE 2022

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, Profesional Universitario, Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: Dra. Mónica Maryeri Ordóñez Plaza – Secretaría de Gobierno y Participación